

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47183105001-2019-00263-00
DEMANDANTE:	JOSE PALMIERI GAMARRA
DEMANDADO:	CONSORCIO CIENAGA NUEVO MILENIO- GRUPO CONSTRUCTOR EOO S.A.S., PEÑALOZA Y BLANCO INGENIERIA S EN C- OM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS- LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., y RENI GUERRA.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 4 de octubre de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que la demandada las demandadas fueron notificadas del auto admisorio de la demanda el 31/08/2022 (carpetas 122) y posteriormente fueron notificadas el 17/03/2023 (carpeta 22pdf). Las demandadas no contestaron la demanda. OM Construcciones Interventoría S.A.S., confirió poder a un abogado, quien posteriormente presentó renuncia. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, ONCE (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, téngase por **NO contestada la demanda** y acéptese, la renuncia de poder presentada por el apoderado de OM Construcciones Interventoría S.A.S.

Por estar los sujetos procesales debidamente notificados, fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa "Lifesize".

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el

proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por NO contestada la demanda por los demandados CONSORCIO CIENAGA NUEVO MILENIO- GRUPO CONSTRUCTOR EOO SAS- PEÑALOZA Y BLANCO INGENIERIA S EN C- OM CONSTRUCCIONES EINTERVENTORIA SAS- LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., y RENI GUERRA.

Por cumplir los requisitos del artículo 76. del C. G. P., Acéptese la renuncia de poder presentada por el apoderado de OM Construcciones Interventoría S.A.S., el Dr. ANDRES MAURICIO BOBADILLA SERRANO.

Fijar el veintinueve (29) de enero de 2024 a las 9:00 A.M. para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

De ser posible el despacho seguidamente de manera concentrada se constituirá en audiencia pública con el objeto de adelantar:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**
- **SENTENCIA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “Lifesize”.

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffd53ce3a0ebba44baa02e3cd0270fd80adf6160870c06223b30b798c30daef**

Documento generado en 11/10/2023 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>